

## **429-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las ocho horas veinticuatro minutos del cuatro de abril de dos mil diecisiete.-

### **Proceso de renovación de estructuras en el cantón Poás, de la provincia de Alajuela, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión.**

Este Departamento, mediante auto 262-DRP-2017 de las quince horas treinta y siete minutos del trece de marzo de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Accesibilidad Sin Exclusión, la doble militancia de Jeanette Richmond Castillo, cédula de identidad 204370956, designada como secretaria propietaria y delegada territorial, con el partido Acción Ciudadana.

Mediante oficio PASE-106-2017 de fecha veintiuno de marzo de los corrientes, presentado el mismo día en este Departamento, adjuntó la carta de renuncia de la señora Richmond Castillo, con el respectivo recibido por parte del partido Acción Ciudadana.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, logra determinar que la inconsistencia señalada en la resolución de cita fue subsanada. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

#### **ALAJUELA POAS COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204140989	LUIS FERNANDO CAMPOS UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204370956	JEANETTE RICHMOND CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
204150801	FRANCISCO GERARDO JINESTA CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
117120504	BYRON JOSUE CORTES BRICEÑO	PRESIDENTE SUPLENTE
104400435	FLORA ARCE MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
203260950	LUIS ANGEL UMAÑA BARRANTES	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601460721	CARLOS LUIS GARCIA SOLIS	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204370956	JEANETTE RICHMOND CASTILLO	TERRITORIAL
104400435	FLORA ARCE MURILLO	TERRITORIAL

117120504	BYRON JOSUE CORTES BRICEÑO	TERRITORIAL
204150801	FRANCISCO GERARDO JINESTA CASTRO	TERRITORIAL
204140989	LUIS FERNANDO CAMPOS UMAÑA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta inciso c) y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/smm/vcm  
C: Expediente N° 065-2005, Partido Accesibilidad Sin Exclusión  
Ref: 3564-2017